



ACUERDO No. 027-22

23 DE JUNIO DE 2022

**POR EL CUAL, EL CONSEJO
ACADÉMICO APRUEBA LOS
LINEAMIENTOS
INSTITUCIONALES SOBRE LA
PROMOCIÓN Y REGULACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN EN MATERIA
DE PROPIEDAD INTELECTUAL**



**Universidad
Santander**

Acreditación Institucional por el CONAUPA adscrito al
Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014
Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - República de Panamá

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS
RECTORA

DOCTORA HAYDEE FRANCO
SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGÍSTER CARLOS DE LA ROSA
VICERRECTOR ACADÉMICO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

MAGÍSTER TEREANA JAUREGUI
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

INTRODUCCIÓN

Para la Universidad Santander la investigación constituye la más clara oportunidad de enriquecer el conocimiento, dado que comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma “sistemática” en una estrecha relación con el mundo de la vida y la cotidianeidad; el estudio de la ciencia y fenómenos.

Cabe señalar, que la Universidad Santander dentro de sus políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación aborda y desarrolla el respeto de los derechos de autor o propiedad intelectual resultantes de trabajos de investigación a nivel individual e institucional.

Por esta razón, el siguiente documento, desarrolla los lineamientos institucionales sobre la promoción y regulación de la investigación e innovación en materia de propiedad intelectual.

**LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES SOBRE LA PROMOCIÓN Y
REGULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN
MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Universidad Santander, por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, establecerá los lineamientos requeridos para la promoción y regulación de la investigación e innovación, en materia de propiedad intelectual.

Es pertinente señalar, que un primer lineamiento a establecer, va de la mano con el ajuste a las normativas institucionales en materia de investigación e innovación, para que se incorpore un apartado, que aborde la perspectiva de la ética, la propiedad intelectual y el derecho de autor.

A su vez, para garantizar un adecuado uso de la información proveniente de otros autores o fuentes de información primarias, secundarias o terciarias, sobre todo en los trabajos de investigación e innovación que se realicen, se debe contar con una guía para la elaboración de dichos trabajos, basados en alguna norma internacional, que, para efectos de la Universidad Santander, serán las normas APA, las que fungirán como base para el desarrollo de estos

trabajos.

No obstante, es importante destacar que la Universidad Santander, cuenta con su propio Comité de Bioética, lo cual, se convierte en un referente importante para garantizar el cumplimiento de las normas éticas y bioética, a su vez, sirve para todos los procesos que se desarrollen en materia de investigación e innovación a lo interno de la universidad, vayan alineados al cumplimiento de las normativas institucionales, nacionales e internacionales.

Por otro lado, está el establecimiento de un comité de publicaciones y derecho de autor, cuya finalidad sea la de promover acciones que permitan garantizar el desarrollo de publicaciones de conformidad a los aspectos normativos y de respeto al derecho de autor. Cabe señalar, que, con el establecimiento de este comité, se propenderá por el respeto y la confidencialidad de la propiedad intelectual y el manejo adecuado de los derechos que de ella emanan.

De igual manera, con este comité, se hará la revisión editorial de todo artículo o publicación en materia de investigación e innovación, antes de su divulgación y/o registro de producción intelectual. Además, se podrá avalar toda producción intelectual adicional que se vaya a publicar en los medios oficiales de comunicación establecidos para este fin.

Cabe señalar, que la universidad apoya la promoción y regulación de la investigación e innovación en materia de propiedad intelectual, con la generación de los recursos o medios necesarios, que sirvan de base para promover la participación de los docentes/investigadores y estudiantes de todos los niveles y modalidades en las actividades conducentes al desarrollo de la investigación e innovación, de conformidad a los lineamientos y mecanismos institucionales aprobados.

De igual manera, para garantizar la ética y el respeto a la propiedad intelectual en todo proceso que se desarrolle investigación e innovación, ya sea a nivel institucional o en dónde participen los docentes/investigadores y estudiantes, se hará uso de herramientas tecnológicas que permitan verificar que los documentos creados cumplan con los estándares establecidos, evitando infringir aspectos legales relacionados a la propiedad intelectual.

Por esta razón, la universidad por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, desarrollará actividades de educación continua ya sea gratuitas o de pago, destinadas a docentes, investigadores y estudiantes, con el fin de que se capaciten en todas las normas y referentes, tanto institucionales como legales, que guarden relación con el derecho de autor o la propiedad intelectual.



Universidad Santander

DECRETO EJECUTIVO No. 31 DE 02/03/2001 - ACREDITACIÓN CONEAUPA Resolución No. 06 DE 31/07/2014

A los 23 días del mes de junio de 2022.

ACUERDO N°. 027-22

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión eleva al Consejo Académico, la aprobación los **Lineamientos Institucionales Sobre la Promoción y Regulación de la Investigación e Innovación en Materia de Propiedad Intelectual**.
- Garantizar un adecuado uso de la información proveniente de otros autores o fuentes de información primarias, secundarias o terciarias, sobre todo en los trabajos de investigación e innovación que se realicen, se debe contar con una guía para la elaboración de dichos trabajos, basados en alguna norma internacional, que, para efectos de la Universidad Santander, serán las normas APA, las que fungirán como base para el desarrollo de estos trabajos.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:


Art. 1°. – Aprobación de los **Lineamientos Institucionales Sobre la Promoción y Regulación de la Investigación e Innovación en Materia de Propiedad Intelectual**.

Art. 2°. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3°. – Registra, reservar el original y publicar.


Mgter. Mayra Vargas Buitrago
Rectora




Dra. Haydeé Franco
Secretaria General

Sede Principal
Edificio Universidad Santander, Avenida Colombia entre Calle 44 y 45
Frente al Parque Urracá, Bella Vista, Ciudad de Panamá
Teléfonos: 394 3490 / 70 - 303 2350 / 51